



Acta número: 280
Fecha: 23/junio/2021
Lugar: Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política.
Presidente: Diputado Luis Ernesto Ortiz Catalá.
Secretaria: Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández.
Inicio: 11:15 Horas
Instalación: 11:18 Horas
Clausura: 11:52 Horas
Asistencia: 7 diputados propietarios.
Cita: 30/junio/2021.
11:00 horas.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con quince minutos, del día veintitrés de junio del año dos mil veintiuno, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria de la Comisión Permanente, del Segundo Período de Receso, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, celebrada en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política, de la Honorable Cámara de Diputados. Presidida por el Diputado Luis Ernesto Ortiz Catalá, quien solicitó a la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, pasara lista de asistencia. Enseguida, la Diputada Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente, que existía quorum con siete integrantes propietarios de la Comisión Permanente, estando presentes las ciudadanas y ciudadanos diputados: Luis Ernesto Ortiz Catalá, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Juana María Esther Álvarez Hernández, Jessyca Mayo Aparicio, Jesús de la Cruz Ovando y Exequias Braulio Escalante Castillo, haciendo constar que se encontraban presentes la Diputada Cristina Guzmán Fuentes y el Diputado Ricardo Fitz Mendoza, suplentes de la Comisión Permanente.



Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que toda vez que existía quorum, solicitaba a los presentes ponerse de pie y siendo las once horas con dieciocho minutos, del día veintitrés de junio del año dos mil veintiuno, declaró abiertos los trabajos de esta sesión de la Comisión Permanente.

Seguidamente, el Diputado Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de la Comisión Permanente del 16 de junio de 2021. V. Lectura de la correspondencia y de los comunicados recibidos. VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; que presenta la Diputada Ingrid Margarita Rosas Pantoja, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. VI.II Lectura una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. VI.III Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por la que se exhorta a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, a efectos de estudiar la procedencia de elaborar una Iniciativa en materia de seguridad social; que presenta la Diputada Odette Carolina Lastra García, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. VII. Asuntos generales. VIII. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, que en votación ordinaria sometiera a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, el orden del día que se acaba de dar a conocer. Mismo que la Diputada Secretaria sometió a la consideración de la Comisión Permanente, resultando aprobado con siete votos a favor, de las y los diputados: Luis Ernesto Ortiz Catalá, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Juana María Esther Álvarez Hernández, Jessyca Mayo Aparicio, Jesús de la Cruz Ovando y Exequias Braulio Escalante Castillo.



A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de esta Comisión Permanente del 16 de junio del año en curso; cuyo proyecto había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran este órgano colegiado; por lo que con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, que en votación ordinaria sometiera a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, sometió a la consideración de la Comisión Permanente, la dispensa a la lectura del acta citada por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con siete votos a favor, de las y los diputados: Luis Ernesto Ortiz Catalá, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Juana María Esther Álvarez Hernández, Jessyca Mayo Aparicio, Jesús de la Cruz Ovando y Exequias Braulio Escalante Castillo.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión de esta Comisión Permanente del 16 de junio del año en curso, solicitando a la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, que en votación la sometiera a consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, sometió a la consideración de la Comisión Permanente, el acta de la sesión de la Comisión Permanente del 16 de junio del 2021, misma que resultó aprobada con siete votos a favor, de las y los diputados: Luis Ernesto Ortiz Catalá, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Juana María Esther Álvarez Hernández, Jessyca Mayo Aparicio, Jesús de la Cruz Ovando y Exequias Braulio Escalante Castillo.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos, el acta de la sesión de esta Comisión Permanente del 16 de junio de 2021, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.



Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio enviado por el Concejo del Municipio de Macuspana, Tabasco, mediante el cual comunica, que mediante Acuerdo tomado por el Pleno del citado Concejo, se aprobó la designación de la Licenciada Ruth Sánchez Sánchez, como Secretaria del Ayuntamiento y del Licenciado Miguel Zurita Falcón, como Director de Asuntos Jurídicos. 2.- Oficios firmados por la Licenciada Maricela Martínez Sánchez, Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante los cuales comunica: Primero.- La elección de la Presidencia y Vicepresidencia de la Mesa Directiva que fungió durante la conclusión del Segundo Período Ordinario de Sesiones. Segundo.- La conclusión del Segundo Período Ordinario de Sesiones y la elección de la Mesa Directiva que preside los trabajos legislativos del Segundo Período de Receso, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

A continuación, el Diputado Presidente, informó que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura el Diputado Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, era el siguiente: Respecto a los oficios remitidos por el Concejo Municipal de Macuspana, Tabasco y el H. Congreso del Estado de Tlaxcala, envíense los acuses respectivos.

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo. Por lo que solicitó al Diputado Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, que presentaba la Diputada Ingrid Margarita Rosas Pantoja, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien en uso de la palabra expresó: Con su permiso Señor Presidente. Con el permiso de la Presidencia. Señoras y señores legisladores que se encuentran presentes y personas que nos acompañan y nos siguen a través de internet. A nombre de mi compañera Diputada Ingrid Margarita Rosas Pantoja, daré lectura a una Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre



de Violencia, para incluir la Violencia Vicaria. Por lo extenso de la misma daré lectura a una síntesis. En la exposición de motivos de la Iniciativa se señala, que tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establecen una serie de derechos humanos para las mujeres y para las personas menores de edad, con el objeto de atender el interés superior de estos, así como para proteger la igualdad, la integridad y la vida de todos ellos. Por lo anterior, las autoridades federales, estatales y municipales, así como las legislaturas federal y local, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar el desarrollo y prevenir la violencia familiar y cualquier conducta que atente contra la supervivencia, la integridad y la vida de las personas, así como para investigar y sancionar efectivamente los actos de privación de la vida. En ese marco y en atención a la facultad de libertad de configuración legislativa que otorga a las entidades federativas el Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se considera pertinente incluir dentro de la legislación del Estado de Tabasco, otro tipo de violencia, que se está presentando cada vez con mayor frecuencia en diversos países, en la República Mexicana y de manera particular en el Estado de Tabasco, como lo es la denominada violencia vicaria. La violencia vicaria según la psicóloga Clínica y Forense Sonia Vaccaro, se define como: Aquella violencia contra la mujer que ejerce el hombre violento utilizando como objetos a las hijas o hijos para dañarlos. Dicha persona también señala que: El daño se ejerció a través de personas que tienen un significado especial para la mujer. Pueden ser los padres, los amigos, pero a menudo son los hijos. Analizando derecho comparado, encontramos que la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, expedida por el Parlamento de Andalucía, en su Artículo 3, Numeral 4, Inciso n) define este tipo de violencia, en los términos siguientes: n) La violencia vicaria es la ejercida sobre los hijos e hijas, así como sobre las personas contempladas en las letras c y d del Artículo 1 Bis, que incluye toda conducta ejercida por el agresor que sea utilizada como instrumento para dañar a la mujer. La violencia vicaria es el golpe más fuerte hacia las mujeres y aunque hay excepciones, el daño a los hijos se produce principalmente en el régimen de visitas o en el período de la custodia compartida. En México, también se han dado casos de violencia vicaria, por ejemplo, el pasado 9 de marzo de esta anualidad, en Tijuana Baja California, un hombre después de haber tenido una discusión



telefónica con su esposa y de haberle advertido que al llegar a su casa se encontraría con una sorpresa, asesinó a sus tres hijos y luego se suicidó dentro del Fraccionamiento Natura. De igual manera, el 2 de enero del presente año, en el Estado de Hidalgo, un hombre mató a sus tres hijos de tres, siete y ocho años de edad, para vengarse de su madre, según se dio a conocer a través de los medios de comunicación. Lamentablemente en Tabasco, también se han presentado este tipo de hechos, uno de ellos, se dio a conocer a través de los medios de comunicación, el día 3 de julio del año 2020, en la Ranchería el Santuario del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, en donde un padre asesinó a sus tres menores hijos y luego se quitó la vida y según trascendió el motivo de esa fatal determinación fue el divorcio con su esposa. Esos ejemplos y otros más que se describen en la Iniciativa, son una evidencia clara de que, en nuestro país, la violencia vicaria es una realidad, por lo que es urgente, tomar medidas legislativas al respecto, tanto en el Congreso de la Unión, como en el Congreso local. En ese marco, en la presente Iniciativa, elaborada en colaboración con representantes de diversas colectivas, asociaciones y mujeres, relacionadas con este tipo de violencia, se proponen reformar y adicionar disposiciones de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para introducir en nuestro marco jurídico la violencia vicaria, así como para establecer medidas preventivas y de atención al respecto, además de las sanciones y medidas que se pueden imponer para tratar de inhibir ese tipo de violencia y reeducar a la persona agresora, ya que resulta muy grave por las consecuencias que ocasiona tanto para los menores como para las madres o en su caso padres. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales que actualmente se contemplan para sancionar conductas que puedan ocasionar algún daño en la vida o integridad física de los menores afectados o de las acciones civiles que sean procedentes pues, por el contrario, incluir la violencia vicaria en nuestra legislación estatal, fortalecerá las disposiciones vigentes y permitirá ir armonizándolas y perfeccionándolas gradualmente, para hacer efectivo el interés superior de las personas menores de edad y sus madres que potencialmente puedan ser víctimas de este tipo de violencia. Por lo anterior, se somete a la consideración de esta Soberanía, la siguiente: Iniciativa con Proyecto de Decreto. Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Artículo 8. Los tipos de violencia a los que son objeto las mujeres son los siguientes: Del I al V quedan igual. VI.- La violencia vicaria es una violencia que se ejerce por parte de quienes sean o hayan sido cónyuges o concubenarios de las mujeres o por de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones de hecho o similares de afectividad, aún sin



convivencia, en donde éstos utilizan a los hijos e hijas, a las personas adultas mayores, a las personas con discapacidad o en situación de dependencia o a mascotas, como instrumento para dañar a la mujer. Esta violencia puede ir desde amenazas verbales donde los progenitores refieren que alejarán a las hijas e hijos de las madres, el control, retención de una pensión económica y/o falta de ésta; hasta la creación de denuncias falsas y alargamiento de procesos judiciales, con la intención de romper el vínculo materno-filial o a través de la realización de cualquier otra conducta que sea utilizada por el agresor, como instrumento para dañar a la mujer.

Artículo 9.- Sin perjuicio de lo anterior y tratándose de violencia vicaria se estará también a lo que establece esta Ley y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 10. Los modelos de prevención, atención y erradicación que establezcan los gobiernos estatal y municipal, para proteger a las víctimas de violencia en el ámbito familiar, deberán contemplar. II Bis.- Tratamiento psicológico a la persona agresora o las demás medidas que se consideren apropiadas para prevenir, atender y erradicar la violencia familiar y la violencia vicaria. II Ter.- Tipificar el delito de violencia vicaria. II Quáter.- Establecer la violencia vicaria como causal de pérdida de la patria potestad y de restricción para el régimen de visitas, así como el impedimento para la guarda y custodia de las niñas, niños y adolescentes. II Quinquies. Disponer que cuando la pérdida de la patria potestad sea por causa de violencia vicaria y/o incumplimiento de obligaciones alimentarias o de crianza, no podrá recuperarse la misma. IV.- Servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos al agresor para erradicar las conductas violentas y la violencia vicaria, así como para eliminar los estereotipos de supremacía de género, patrones machistas, misoginia.

Artículo 29.- Son órdenes de protección de naturaleza civil que deben ser dictada de oficio o a petición de la parte interesada o de cualquier persona, las siguientes: I Bis.- Valoración psicológica de la persona agresora, previo al otorgamiento de tutela compartida y/o provisional, régimen de visitas y convivencia con sus descendientes; así como tratamiento forzoso para su reeducación a fin de evitar y erradicar las conductas violentas, incluyendo la vicaría. I Ter.- Negar de manera definitiva el otorgamiento de visitas, guarda y custodia o régimen de convivencia con los hijos, cuando derivado de una previa valoración psicológica a la persona agresora, existan indicios de que pueda incurrir en conductas de violencia vicaria. I Quáter.- Las autoridades competentes deberán investigar, por los medios que estimen pertinentes, los indicios y/o denuncias, por cualquier tipo de violencia que se hayan presentado por las víctimas de violencia vicaria, antes de otorgar visitas, guarda y custodia provisional o definitiva, o régimen de convivencia



con los hijos. Artículos Transitorios. Primero.- El correspondiente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Es todo. Muchas gracias por su atención.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Ingrid Margarita Rosas Pantoja, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra dijo: Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros legisladores, personas que nos acompañan. Con las facultades legales y reglamentarias aplicables, me permito someter a esta soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual, se reforman disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Por lo extenso de la misma daré lectura a una síntesis en los términos siguientes: En la exposición de motivos señalo que con fecha 17 de mayo del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma el Artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer en su fracción IV, que no podrá haber partidas secretas en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Dentro de las consideraciones vertidas en el dictamen emitido en la Cámara de Senadores destaca, entre otras cosas, que las partidas secretas a lo largo de nuestra historia han servido como la caja negra del presupuesto, donde se depositan cuantiosos recursos para ser gastados en condiciones de una completa discrecionalidad y que le permite autorizar el incremento de gastos ya presupuestados o crear nuevas erogaciones no previstas. En el estado de Tabasco, en los últimos años, se ha observado que ocurre algo similar, porque de manera recurrente el Congreso del Estado aprueba la Ley de Ingresos del Estado y el Presupuesto General de Egresos, fijando las cantidades que le corresponderá ejercer a todos los entes públicos, pero durante el transcurso del año, esas cantidades se incrementan o disminuyen considerablemente, sin que se tenga un conocimiento claro de donde se obtuvieron los recursos en el caso de los incrementos, pues la Ley de Ingresos correspondiente no es modificada; y de igual manera no



se justifican los decrementos ni quien los autorizó, ya que se hacen sin autorización del Congreso. El caso más reciente de los incrementos a que me refiero es el relativo a los 20 millones de pesos que se asignaron adicionalmente al presupuesto del Congreso del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2021, tan solo en el primer trimestre del año, según el informe de la evolución de las finanzas correspondiente a ese período presentado por la Secretaría de Finanzas. Recursos que por cierto, no se sabe con certeza para que se otorgaron, pues primero se dijo que habían sido utilizados en trabajos legislativos y posteriormente que se asignaron al Órgano Superior de Fiscalización. Lo anterior pone de manifiesto que adicionalmente a las diversas cantidades que se asignan a los entes públicos al momento de aprobar el Presupuesto General de Egresos y al gran total que se establece en el mismo, existen recursos en partidas no contempladas que sirven para incrementar el presupuesto a cualquier poder, dependencia, entidad u órgano constitucionalmente autónomo, en circunstancias poco claras y lo más grave sin que el Congreso del Estado modifique el Decreto aprobado, ni el articulado del mismo. Por lo anterior, en la presente iniciativa, siguiendo el parámetro establecido en el Artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se propone establecer que el Presupuesto General de Egresos del Estado, no debe contener partidas secretas, así como que cualquier modificación que se realice deberá ser aprobada por el Congreso del Estado. El articulado que propongo reformar quedaría redactado de la siguiente manera: Artículo 27.- Durante el primer período ordinario, el Congreso se ocupará preferentemente, de revisar y calificar la cuenta pública, así como de estudiar, discutir, modificar y votar las Leyes de Ingresos de los Municipios y del Estado y el Decreto del proyecto del Presupuesto General de Egresos de este último, que deberá ser presentado por el Ejecutivo, a más tardar en el mes de noviembre del año que corresponda. En el Presupuesto General de Egresos que apruebe el Congreso no podrá haber partidas secretas y cualquier incremento o decremento a las asignaciones presupuestarias contenidas en el Decreto correspondiente, deberán ser autorizadas por el Congreso. Artículo 65.- El Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales y los ayuntamientos tendrán las siguientes facultades: Los presupuestos de egresos aprobados por los ayuntamientos, sobre la base de sus ingresos estimados, deberán incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 75 de esta Constitución. Asimismo, deberán considerar partidas para que se



ejecuten las acciones señaladas en el apartado B, del Artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; no deberán contener partidas secretas y cualquier modificación a las asignaciones presupuestales deberá ser aprobada por el Ayuntamiento correspondiente. Dichos presupuestos deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado. Artículos Transitorios. Primero.- El correspondiente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Es cuanto Diputado Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, diera lectura a una síntesis de una proposición con Punto de Acuerdo, que presentaba la Diputada Odette Carolina Lastra García, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, quien en uso de la palabra señaló: Con el permiso de la Comisión Permanente, Diputado Presidente Luis Ernesto Ortiz Catalá, compañeros diputados y diputadas de la Sexagésima Tercera Legislatura, medios de comunicación y público que nos sigue a través de las redes sociales y de la página oficial del Congreso; buenos días a todos. Para el Estado de Tabasco de acuerdo a los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) la esperanza de vida de los hombres es de 72.3 años y de las mujeres es de 77.7 años. Al respecto el utilizar este criterio para los efectos de jubilación, trae como consecuencias un acto discriminante e injusto, pues no se toma en cuenta la diferencia de edad que prevalece y que presenta una diferencia que es superior a más de 5 años y que esto afecta de forma directa al género con menor índice de esperanza de vida. No es válido utilizar dicho indicador de manera permanente ni debe estar estipulado por Ley, debido a que estos indicadores están sujetos a constantes cambios que afectan el derecho de jubilación en este caso al de menor índice de esperanza de vida. En este punto, cabe señalar que en su mayoría el trabajador es contratado con requisitos de estudios o de nivel profesional, y esto implica que, a mayor nivel profesional, mayor edad cumplida tendrá el trabajador al momento de ser contratado. Por tal motivo, se hace necesario ampliar el criterio por el



cual se asigne la edad y los años de servicio para adquirir el derecho de jubilación. Cabe agregar también que, para lograr un nivel profesional de estudios, este se inicia desde la edad temprana contando desde el ingreso al primer nivel escolar y terminar consecutivamente todos los niveles hasta llegar a culminar con el profesional que se traduce en 18 años de estudios en su totalidad. Por lo que, al sumarle estos años de estudio a la edad en que se culmina el nivel profesional se obtiene un total de 21 años, más el tiempo escolar que pueda aumentarse por cada grado o semestre repetido por diversos motivos y, de lo cual podríamos obtener un total de 23 años como máximo por lo que a esta edad se le suman los 35 años de servicio logrados como trabajador para tener derecho a una jubilación, todo esto nos da una edad de 58 años como máximo. Es por tal razón, se plantea la hipótesis de solicitar para los derechos de jubilación en los hombres 35 años de servicio y 58 años de edad, y para mujeres será con 30 años de servicio y 55 años de edad. Cabe señalar que, en el planteamiento de esta hipótesis sobre el tema de la jubilación estatal se tomó en cuenta tanto el servicio laboral y nivel profesional en concordancia con el Artículo 5° Constitucional, así como también los índices de esperanza de vida emitidos por la CONAPO. En este tema, con la expedición de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial del Estado, extraordinario 121, de fecha 31 de diciembre de 2015; se actualizaron las disposiciones legales que regulaban la seguridad social en la Entidad. Derivado de lo anterior, del estudio y análisis de la problemática de jubilación que se presenta en el Estado, estando facultado este Honorable Congreso, se emite y somete a la consideración de esta Comisión Permanente el siguiente: Punto de Acuerdo. Artículo Único.- Se exhorta respetuosamente a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales a efectos de estudiar la procedencia de realizar una Iniciativa en materia de seguridad social. Muchas gracias. Atentamente, Diputada Odette Carolina Lastra García, Coordinadora de la fracción parlamentaria del PVEM. Es cuanto señor Presidente.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Odette Carolina Lastra García, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, se turnó a la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.



Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales, el Diputado Jesús de la Cruz Ovando.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Jesús de la Cruz Ovando, quien en uso de la voz manifestó: Muchas gracias Presidente. Buenos días a todas y a todos. Además de lamentar los hechos ocurridos el día de ayer en el CRESET, en lo que esperamos por supuesto, la información oficial de las autoridades competentes, quiero manifestar lo siguiente: Veía Nietzsche en su consideración de la amistad, un ideal fundamental para la estructuración social y política de la vida humana. La amistad constituye el grupo de iguales que, en tanto hablamos de igualdad por tratarse de naturalezas fuertes, soberanas de su propia individualidad, no intentan conseguir seguidores ni menos homogenizar modos de ser o conductas. Promover la igualdad permite justamente el espacio para una convivencia donde el ideal contemporáneo del "pluralismo ético" puede encontrar un suelo fecundo. En mi vida personal y hoy en mi experiencia política, he encontrado tabasqueños extraordinarios, valiosos y de una sola pieza. Uno de ellos, acaba de rendir culto a la tierra, víctima de la terrible pandemia que nos asola en el mundo. Estas líneas, son para reconocer a uno de los periodistas más completos, con los que pude convivir en estos dos años y medio, que fueron suficientes para reconocerlo como una persona profesional en su área. Danny Focus, el centleco que salió del puerto para terminar su carrera académica como Psicólogo, en la generación 1995-2000 de la UJAT, se encontró de pronto con el arte de comunicar, donde por 21 años, fue un referente en este Congreso en materia de comunicación. Los filósofos deducen que la muerte es el comienzo de una historia de amor que viviremos eternamente con Dios. Y Daniel Lorca López, es de aquellas personas que por su forma de ser nos reconcilian con la humanidad. Sea este pues, un homenaje póstumo a un hombre destacado, sensible y especial, que falleció este pasado 21 de junio. Su deceso se lamentó en todo el ámbito periodístico local, cuyo gremio se encuentra de luto por este acontecimiento. Sé que queda mucho por hacer por los profesionales del periodismo, que se han hecho esfuerzos aislados por concretar la ley de periodistas y defensores de los derechos humanos, nosotros hicimos lo propio y hoy mismo está en comisiones,



porque ni los mismos periodistas saben realmente, cuántos y quiénes son los verdaderos profesionales del periodismo. Abrazo a sus amigos y a su familia desde este espacio. Su pérdida tan rápida y repentina, nos ha conmovido profundamente, empero fue estupendo compartir parte de su vida, de su habilidad profesional y de sus valores humanos. Sintetizar la vida de Danny Lorca, se resume en una sola palabra: Amistad. Q.E.P.D. Solicito señor Presidente, se guarde un minuto de silencio en honor de este compañero comunicador que dejó parte de su vida en estos muros. Muchas gracias.

Se guarda un minuto de silencio.

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, el Diputado Presidente, siendo las once horas con cincuenta y dos minutos, del día veintitrés de junio del año dos mil veintiuno, declaró clausurados los trabajos de la Sesión de la Comisión Permanente, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, y citó para la próxima, la cual se verificaría el 30 de junio de 2021, a las 11 horas, en esta Sala de Juntas.

**DIP. LUIS ERNESTO ORTIZ CATALÁ.
PRESIDENTE.**

**DIP. JUANA MARÍA ESTHER ÁLVAREZ HERNÁNDEZ.
SECRETARIA.**